

San Pedro Garza García N.L. 9 de agosto de 2020

Atención: **MVZ Martín Vargas Prieto**
Director General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos
Marinos y Ecosistemas Costeros
Subprocuraduría de Recursos Naturales
PROFEPA, Ciudad de México

C.C.P. **Ing. Gustavo Treviño Villarreal**
Director de Parques y Vida Silvestre,
Secretaría de Desarrollo Sustentable de N.L.

MVZ Gustavo Moreno
Director de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia
Universidad Autónoma de N.L.

MVZ Julia Torres Noriega
Colegio de Médicos Veterinarios de Pequeñas Especies en N.L.
Presidente

MVZ Martín Vargas:

Me permito saludarlo, soy miembro autorizado para representar legalmente a la asociación civil denominada **Prodefensa Animal A.C.** ("PRODAN") con domicilio en Bosques de Chiapas 311, Colonia Bosques del Valle, en San Pedro Garza García, Nuevo León y con registro y convenio vigente celebrado en orden para colaborar con la Secretaría de Desarrollo Sustentable de N.L.

Mi carta el relacionada al oso de Chipinque identificado con el marcaje 34.

Tuve el gusto de conocerlo en el zoom organizado por el Ing. Manuel Vital, Secretario de Desarrollo Sustentable en el Estado el pasado 4 de agosto. En el cuál presentó a ustedes la Dra. Erika Ortigoza una oferta de la atención veterinaria con el equipo y aditamentos que resultaran necesarios, y puso a su disposición las instalaciones y médicos especialistas de INVICTUS, así como la oferta de ser recibido por el The Wild Sanctuary en Colorado EEUU, dado su nivel de socialización.

En aquella reunión usted nos indicaba el interés de la PROFEPA en privilegiar la libertad del individuo, y darle una oportunidad más en otro Estado, favoreciendo la translocación, y nos comentaba que no había santuarios en México –refiriéndose al semi confinamiento ofertado-, pero que ya existían santuarios naturales a lo largo del País, también nos habló de la importancia de la conservación.

Dada la función biológica del oso y la perpetuidad de su especie, pudimos entender la decisión tomada sobre su liberación, confiando en el monitoreo por el collar de telemetría que nos dijo le habían donado, y sólo nos limitamos a pedir se consideraran los servicios veterinarios ofertados generosamente por la Dra Erika Ortigoza y sin costo para el Estado, ni para la Federación, que prestaría la asociación INVICTUS, servicios que finalmente NO fueron aceptados, pero si los de nuestra máxima casa de estudios la FMVZ, que estamos igualmente agradecidos la consideraran, en las que estuvo por un lapso de 48 horas.

No hemos tenido acceso por ningún medio público o a través de la página de la propia PROFEPA para saber del proceso de liberación del oso 34 hasta el momento, sólo contamos con los datos de la FMVZ de la UANL, que tan amablemente nos han atendido y de la Dirección de Parques y Vida Silvestre con la apertura que los caracteriza, por lo que nos hizo favor el Dr Gustavo Moreno de solicitar a ustedes un contacto para canalizar las dudas de un proceso que escapaba ya de su conocimiento y dominio, y escribiendo a estos números es que me indican el oficio debe ser dirigido a usted.

Entonces por medio del presente oficio nos permitimos hacerle llegar nuestra solicitud de información sobre el estado que guarda el oso y su proceso de relocalización al Estado de Chihuahua, con la esperanza de que pueda ser resuelta a plenitud, dado que le informo esta información será dada a conocer a nuestros seguidores en redes sociales, por lo que insistimos en solicitar esta información con la formalidad adecuada y hacerlo por las vías correctas.

1. Queremos saber como primer pregunta si se tiene algún documento de la postura, conclusión u observación emitida por la CONABIO como órgano de consulta interinstitucional, previo y sobre este proceso de liberación del oso como ésta se realizó, o si no es la autoridad científica o académica que debiera acompañar las decisiones junto con la PROFEPA o si estas decisiones las debe tomar solamente su dependencia.
2. Nos gustaría conocer cuáles fueron los estudios y análisis médicos que le realizaron al oso 34 en las instalaciones de la FMVZ de la UANL y el resultado de cada uno de los mismos.
3. Dado el nivel de socialización, los videos del oso hurgando en botes de basura, su tiempo en zonas urbanas, queremos saber si contemplaron un análisis de comportamiento y una valoración de su capacidad de subsistencia en vida libre (alejada de la zona urbana), o cuál fue la razón para no haberla llevado a cabo.
4. Nos interesa saber si ustedes tuvieron conocimiento y autorizaron de la castración del oso 34. Y de autorizarlo, le pedimos nos comente cómo se empata este procedimiento con la importancia de su función biológica y el objetivo de la conservación, por el que se privilegió su libertad.
5. Estamos interesados en saber cuál fue la técnica de castración realizada en el oso 34. Y también a qué se debió la urgencia o el sustento médico para trasladar al oso por carretera por más de 10 horas continuas a tan sólo 30 horas de haber sido castrado.
6. Quisiéramos conocer qué médicos firmaron la alta como responsables para ser trasladado, si cuentan con ese documento nos gustaría conocerlo. Y si esta alta fue exigida por la autoridad federal.
7. Queremos nos diga bajo qué condiciones técnico-científicas se realizó la traslocación del oso 34 al Estado de Chihuahua
8. Nos gustaría conocer, y que fuera transparente para la ciudadanía, el destino a dónde fue liberado el oso 34, los detalles de este lugar, bajo la responsabilidad de qué personas estará su atención y seguimiento, y si este seguimiento será a distancia, o en el lugar.
9. Nos gustaría saber por cuáles medios se informará del éxito de su traslocación y el monitoreo del collar de telemetría. Particularmente a esta nuestra asociación nos interesa conocer de este proceso y si este oficio no es el medio, indíqueme por cual portal de transparencia pudiéramos hacer esta petición a la PROFEPA.

10. Quisiéramos saber quién dará al acompañamiento al oso 34 en este proceso de traslocación y con qué experiencia cuanta esa (esas) persona (s) para realizar dicho proceso. Asumiendo que no solo se liberará de su jaula, dada la particularidad del oso 34.
11. Le agradecería hacernos llegar una copia del resolutivo del traslado, si su amabilidad lo permite, el fundamento es una petición formal que haremos y este documento es necesario para realizarla.
12. Y por ultimo, sabemos el sustento de la castración que nos han dado los médicos de la UANL que obedecen al destino elegido por la PROFEPA, y si ustedes fueron enterados o inclusive dieron la aprobación, la pregunta es ¿Para qué liberar por traslocación al oso 34 -con los riesgos que conlleva si esta castrado?.

Este individuo contaba con la oferta de un protocolo medico previo a la liberación por parte de la organización INVICTUS en el Estado de Hidalgo, que contemplaba entre otras las siguientes pruebas, sin costo para el Estado de N.L.:

- Química sanguínea, Hemograma, Tiempos de coagulación y Evaluación de cavidad oral
- Análisis general de orina, Enzimas cardiacas y Medidas morfo métricas
- Toma de pelo y Biopsias necesarias, revisión de mucosas
- Estudio del ojo (tiras shimer)
- Ultrasonido y Rayos X
- Y en caso de no ser concluyente: Un estudio endoscópico del sistema digestivo, y en caso de micro y macro hallazgos, ver la extracción de aquellas que pongan en peligro su vida por laparoscopia o intervenciones no invasivas.

Seguramente las pruebas que incluye la PROFEPA en sus valoraciones tiene un alcance similar, que nos gustaría conocer, asi como sus resultados, solicitados en el punto 2.

Agradecemos de antemano sus atenciones, y quedamos a sus apreciables ordenes, esperando vernos favorecidos con su respuesta.



Ivonne Escárcega Sáenz
PRODEFENSA ANIMAL A.C.
comunicacion@prodan.org.mx, tel. 84 780566,77 Cel 8182537722
Plutarco Elías Calles 107, Col. Tampiquito, San Pedro Garza García N.L.
www.prodan.org.mx